

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**MECO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía 615/2010, de 22 de septiembre, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre actividades económicas y el período cobratorio del año 2010.

Queda expuesto al público en la Recaudación de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período cobratorio voluntario: del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2010.

Lugar de pago: en cualquier oficina de “Ibercaja”, “Caja Madrid”, “Caixa” y “Caja Guadalajara”.

Procedimiento de apremio: el procedimiento de apremio se inicia cuando, vencidos los anteriores plazos, no se hubiese satisfecho la deuda.

Meco, a 28 de septiembre de 2010.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/9.877/10)